



POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

1. OBJETIVO

Fomentar y facilitar la participación de las comunidades en la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la gestión pública de la Defensa Civil Colombiana, mediante espacios, mecanismos y acciones, encaminados a responder sus necesidades y prioridades, asegurando transparencia, inclusión, efectividad y equidad en la toma de decisiones, garantizando la democracia participativa y generando mayor valor público en la gestión.

2. ALCANCE

La presente política traza los lineamientos que todos los servidores públicos y empleados que ejercen funciones públicas en la dirección general, direcciones seccionales, oficinas equivalentes, direcciones de las escuelas de capacitación y entrenamiento, como también contratistas o proveedores de la Defensa Civil Colombiana, deben tener en cuenta para promover la participación ciudadana en la toma de decisiones, buscando facilitar el acceso a la información pública y fortalecer la relación entre la entidad y el ciudadano.

3. MARCO NORMATIVO

- a. **Artículo 270 de la constitución Política de Colombia:** “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.
- b. **Ley 134 de 1994:** Mecanismos de participación del pueblo, regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo, la consulta popular del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto.



- c. **Ley 850 de 2003:** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- d. **Artículo 78 de la ley 1474 de 2011:** Modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1998: "Todas las entidades y organismos de la Administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde de los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- e. **Ley 1712 de 2014:** Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- f. **Artículo 2 de la ley 1757 de 2015:** De la Política Pública de participación democrática. Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

En cumplimiento a este artículo, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación implementación evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.

- g. **Numeral 8 del artículo 2.2.22.2.1, del capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017:** Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominan políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: Participación ciudadana en la gestión pública.



- h. **Decreto 270 de 2017 artículo 2.1.2.1.25:** Participación de los ciudadanos o grupos interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- i. **Numeral 4 del Artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017:** Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
- j. **Resolución 1519 de 2020:** MinTic establece estandarización de contenidos de información, accesibilidad, seguridad, datos abiertos, y PQRS.
- k. **Manual Operativo MIPG:** Marco de referencia diseñado para que las entidades identifiquen problemáticas, planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión para el beneficio ciudadano.
- l. **Manual Único de Rendición de Cuentas –MURC–:** es la guía de obligatoria observancia que incluye las orientaciones y los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas.

4. MARCO CONCEPTUAL

La participación ciudadana es el derecho y deber de la población en participar activamente de la toma de decisiones y acciones que afectan a la sociedad, ayudando en la construcción, vigilancia y mejora de las políticas, programas y proyectos.

Esta política busca que se garantice este derecho, diseñando y mejorando continuamente los espacios de participación, pues, si la ciudadanía orienta la gestión de la administración, obtendremos resultados conforme a sus necesidades reales.

5. MARCO DE REFERENCIA

Como marco de referencia para la planeación e implementación de la política de participación ciudadana, tenemos El Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– diseñado por el Gobierno Nacional, para que las entidades públicas planeen, ejecuten y



hagan seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía. **MIPG** busca facilitar la gestión de las entidades, con el fin de que ésta esté orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano.

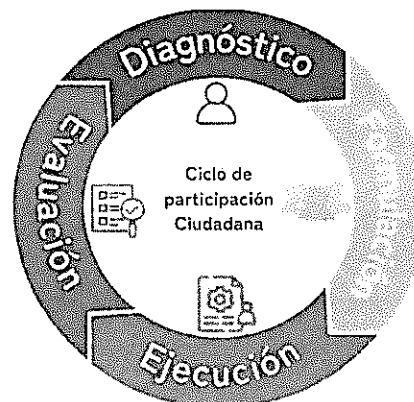
De las siete dimensiones que se conforma el **MIPG**, la política de participación Ciudadana se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de Gestión con valores para el resultado, como una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

El **MURC** facilita el diseño de la estrategia de rendición de cuentas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en atención al MIPG.

FURAG- Analizamos los resultados del Formulario Único de Reportes de Avances de la Gestión, que es una herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control del desempeño institucional, en este caso, en función de los resultados de participación ciudadana.

6. CICLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

La gestión pública se compone de cuatro (4) fases a saber:



Creado en la OAP-DCC



Así, la participación ciudadana en la gestión, se desarrolla en estas fases de la siguiente manera:

- a. **Participación en la Identificación de necesidades o diagnóstico:** Se identifican las necesidades de los grupos de valor mediante herramientas de participación y se consulta su opinión acerca de decisiones a tomar. Esto le va a permitir a la entidad orientar en objeto de la formulación de su política, plan o proyecto.
- b. **Formulación participativa:** Cuando se va a expedir una resolución o proyecto de decreto que afecte al público, se incorpora a la ciudadanía socializando la propuesta, convocando a los interesados a intervenir, e incorporando las mejoras que tengan lugar de acuerdo a los comentarios recibidos.
- c. **Ejecución o implementación participativa:** En esta fase la entidad ejecuta y desarrolla las acciones y estrategias planeadas.
- d. **Evaluación y control ciudadanos:** El ciudadano hace seguimiento, evaluación y control a la gestión de la entidad. Es indispensable disponer de canales para la ciudadanía de manera permanente, y actividades como la rendición de cuentas para que opinen sobre los resultados de planes, programas y proyectos ejecutados.

7. Principios de la Participación Ciudadana

Para desarrollar el diagnóstico y la planeación participativa, la entidad debe tener en cuenta los siguientes principios, según las orientaciones para promover la participación ciudadana del Departamento Administrativo de la Función Pública:

- a. **Diálogo:** Reconocer el valor de la palabra de la ciudadanía participante en la construcción de diagnóstico y planes.
- b. **Igualdad:** Establecer las garantías necesarias para que sea un ejercicio participativo en condiciones de igualdad, transparencia, confianza y credibilidad.



- c. **Autonomía:** La participación debe ejercerse con total autonomía de los actores sociales.
- d. **Respeto:** Los aportes de los ciudadanos deben ser respetados sin importar sus particularidades, características, edad, género o necesidades como pueblos indígenas, afrodescendientes, así como de cualquier otro grupo poblacional, social y culturalmente diverso.
- e. **Compromiso:** Los acuerdos que se generen en los espacios de participación ciudadana deben cumplirse, de esta manera pueden hacer seguimiento de su implementación.
- f. **Guía y liderazgo:** es importante que la entidad oriente a la comunidad y actores convocados para potenciar las propuestas, capacidades, experiencia e iniciativas de dicha comunidad.
- g. **Comunicación:** Siempre debe existir comunicación de doble vía, informando sobre decisiones o situaciones relacionadas con el proceso de participaciones, así mismo escuchar y tener en cuenta las opiniones que se den en los medios de participación.
- h. **Adaptación:** La entidad y sus herramientas de gestión deben adaptarse a las condiciones particulares o comunidades según sea el caso.
- i. **Adecuación tecnológica:** Promover la adaptación y la universalización del acceso a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, como herramientas para facilitar la participación.

8. LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

La gestión institucional debe realizarse con principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Ello implica la obligación de abrir espacios de



participación e involucrar a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Para tal fin, la entidad debe atender los siguientes requerimientos:

a. Conformar el grupo de trabajo para facilitar la participación

En el Comité de gestión y Desempeño Institucional se debe conformar el grupo de trabajo que lidere el proceso, identificando funciones y obligaciones, asignando responsabilidades y desarrollando capacidades.

b. Elaborar el mapa con los actores involucrados

Al realizar la caracterización de usuarios, ciudadanos y grupos de interés, identificar los actores sociales y de diferentes grupos de interés afectados o interesados en la gestión y servicios que ofrece la entidad.

c. Definir y priorizar temas de interés del proceso participativo

Definir y priorizar temas de interés que hacen parte de las responsabilidades de la entidad con base en los cuales se promoverá la participación de los ciudadanos en la gestión institucional.

- Identificar los ciudadanos que atiende a su entidad y los temas que despiertan mayor interés.

d. Definir los objetivos del proceso participativo

Delimitar, de manera concertada con los actores convocados, los objetivos de los procesos participativos, así la entidad define el horizonte y el alcance de los diferentes espacios que se dispongan para la construcción y toma de decisiones participativas.

e. Identificar y adaptar herramientas participativas

Establecer herramientas que propicien la participación efectiva de los ciudadanos en todos los pasos del proceso participativo que realiza la entidad.

- Identificar con las áreas, tanto misionales como de apoyo, potenciales espacios de participación, en los cuáles tradicionalmente se ve involucrado a la



ciudadanía para que incida en la toma de decisiones. Si el ciudadano no se ha visto muy participe, identificar los temas que pueden ser de interés para éstos y los escenarios en los que se puede empezar a involucrarnos.

- Incluir en el plan, los recursos humanos, presupuestales y materiales que se requieren para desarrollar los escenarios de participación.

f. Formular el plan para promover la participación ciudadana en la gestión pública

Diseñar acciones alineadas con la planeación institucional que involucren a los ciudadanos y sus organizaciones durante todas las fases de diagnóstico, planeación, implementación, control y evaluación de la gestión pública.

- Definir claramente las actividades que van a adelantar para integrar al ciudadano en la gestión pública e identificar si la participación hace parte de la fase de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y/o evaluación de la gestión pública.
- Incluir acciones transversales de capacitación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía y a sus servidores, sobre el propósito, la finalidad y los mecanismos de interacción y participación que la entidad tiene habilitados, así como los temas más importantes que la entidad adelanta.

g. Realizar ejercicios de monitoreo, evaluación institucional y social

Desarrollar los procesos de seguimiento y evaluación necesarios en el marco del instrumento de diagnóstico o planeación adelantado de forma participativa.

- Establecer las metas e indicadores cuantificables a través de los cuales se pueda hacer seguimiento a cada una de las actividades diseñadas e incluidas en el plan y que den cuenta de la incidencia y participación de los grupos de interés en la gestión.
- Establecer mecanismos y herramientas que permitan consolidar y dar a conocer las acciones que como entidad se desarrollan, para vincular y hacer partícipe a la ciudadanía en el ciclo de la gestión de la entidad. Así mismo,



sistematizar los resultados de estos espacios con el fin de que los mismos aporten, contribuyan y retroalimenten su gestión.

h. Comunicar sobre el espacio participativo

Informar a los ciudadanos sobre el proceso participativo, desde su inicio, preparación y desarrollo, divulgando los resultados del diagnóstico y planeación participativa.

- Durante el proceso de elaboración de normas, se debe consultar previamente a los ciudadanos, sobre los proyectos normativos, antes de su adopción, utilizando los canales en línea y consulta directa.
- Publicar, convocar, someter a consulta y retroalimentar los planes, programas o proyectos que afectan directamente a los ciudadanos, con respecto a los servicios de la entidad, haciendo uso de canales electrónicos y presenciales.
- La entidad aprovechará las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC para recibir aportes de ciudadanos para la solución de problemas.

i. Registrar casos exitosos y buenas prácticas

Generar un registro de los casos exitosos de diagnóstico o planeación participativa que adelante, así como de las buenas prácticas que en cada fase del ejercicio se desarrollen.

- Definir estrategias comunes con otras entidades o sectores que adelanten programas con participación ciudadana para compartir experiencias y actuar articuladamente. Crear un mecanismo de difusión para dar a conocer las experiencias.

9. RESPONSABILIDADES DE LAS DEPENDENCIAS

9.1 Subdirección Operativa

Supervisar las misiones particulares en materia de participación ciudadana asignadas a las Direcciones Seccionales y Oficinas.



9.2 Subdirección Administrativa y Financiera

Liderar la aplicación de la política de participación ciudadana en la gestión de la entidad y promover su seguimiento a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

9.3 Subdirección de Capacitación y Entrenamiento

Proveer espacios académicos, con el fin de desarrollar actividades participativas, con los estudiantes de los programas técnico laboral por competencias, en materia de innovación abierta y foros participativos para la construcción de programas y proyectos dirigidos a la población objetivo.

9.4 Oficina Asesora de Planeación

- Elaborar un plan anual de participación ciudadana e incorporarlo en el Programa de transparencia y ética pública.
- Elaborar una directiva anual, donde se establezcan lineamientos específicos sobre las actividades planeadas para cada vigencia.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades propuestas y el diseño de instrumentos de evaluación de las actividades de participación, así como la consolidación de los informes correspondientes.
- Coordinar el desarrollo de al menos un ejercicio anual de participación ciudadana con los voluntarios basado en la identificación y priorización de necesidades en diferentes temas de interés.
- Coordinar espacios virtuales de participación ciudadana, que permitan involucrar a los diferentes grupos de valor de la entidad, para diagnosticar temas de interés general de los aspectos administrativos y misionales de la entidad.
- Articular con otras entidades la promoción y desarrollo de diferentes ejercicios de Participación Ciudadana en la gestión.
- Promover la participación incluyente de diferentes grupos de poblaciones (Discapacidad, adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, etc), en los ejercicios de participación ciudadana de la entidad.
- Desarrollar actividades tendientes a la planeación participativa, involucrando diferentes grupos de interés.



9.5. Direcciones seccionales y oficinas de los departamentos de Arauca y Putumayo

- Gestionar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades planteadas en la directiva anual de participación ciudadana (Espacios, refrigerios, medios de convocatoria, etc).
- Convocar a los voluntarios, asignando tareas y organizando la logística necesaria para el desarrollo de las actividades.
- Convocar a la ciudadanía, por los diferentes mecanismos, a las actividades a desarrollar, fomentando la participación de población diferencial (población vulnerable, adulto mayor, comunidades indígenas, grupos étnicos, población en condición de discapacidad, según sea el caso).
- Convocar a los gobiernos locales (alcaldes, gobernador, secretario de gobierno, coordinadores de gestión del riesgo), presidentes de juntas de Acción comunal e instituciones educativas.
- Convocar ONG's, veedurías ciudadanas y gremios, para participar de las actividades programadas.
- Divulgar la invitación de las actividades durante una semana previa a la fecha propuesta para su ejecución mediante redes sociales, anuncios parroquiales medios de comunicación (radio, televisión, etc), con el fin de tener impacto a nivel territorial y alcanzar los objetivos propuestos.
- Enviar a la Oficina Asesora de Planeación, las evidencias de los ejercicios de participación ciudadana desarrollados, de acuerdo con los lineamientos específicos de la directiva anual.
- Dar cumplimiento a los lineamientos de la directiva anual.
- Garantizar la participación de personas en condición de discapacidad, en el desarrollo de los ejercicios de participación ciudadana, planeados en territorio.
- Garantizar la participación de población vulnerable (mujeres en estado de embarazo, población víctima de conflicto armado, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes) en el desarrollo de ejercicios participativos en el territorio.
- Garantizar la participación de grupos étnicos en los territorios donde se encuentran identificados (Afrodescendientes, indígenas, ROOM, NARP, etc.), en el desarrollo de los ejercicios participativos.



9.6. Grupo de Apoyo de la Dirección General – Comunicación del riesgo

- Apoyar con la elaboración de piezas publicitarias y difusión en las redes sociales y página web de la entidad, de la convocatoria a las actividades de participación ciudadana, programadas a nivel nacional.
- Propiciar la generación de redes de comunicación social, para la promoción de la participación ciudadana.

9.7. Oficina Asesora de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones

Proveer apoyo técnico, para el desarrollo de los ejercicios de participación ciudadana que se desarrollen de manera virtual, a nivel nacional.

9.8. Grupo de Gestión del Talento Humano

Debe planear y desarrollar un programa de capacitación dirigida a los servidores públicos de la entidad y otros grupos de interés (voluntarios, veedores. Etc.) donde se fortalezcan competencias en participación Ciudadana en la Gestión.

9.9 Dependencias de la Defensa Civil Colombiana

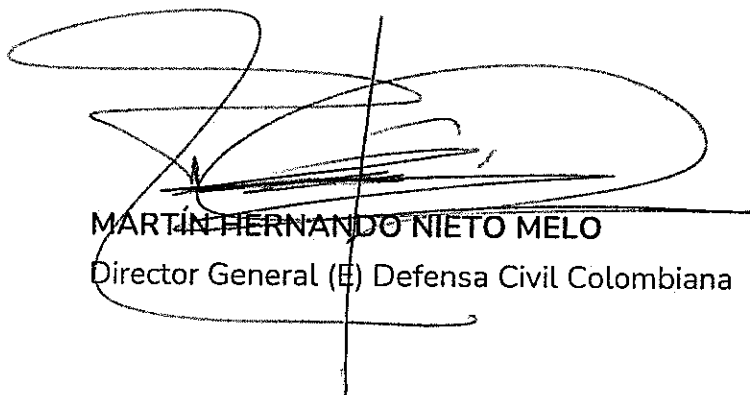
- Desarrollar en coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, espacios participativos virtuales, como encuestas web y foros de participación web, que incluyan temas de interés general para los diferentes grupos de interés y permitan el diagnóstico, elaboración o mejoras a los planes y proyectos institucionales dirigidos a la población objetivo.
- Planear y ejecutar anualmente acciones participativas, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación, que involucre a los ciudadanos en la ejecución de programas de las líneas misionales, como son gestión del riesgo de desastres, acción social o gestión ambiental.
- Cada una de las dependencias de la entidad deberá mantener actualizada la información activa de la entidad, es decir, la información pública que la entidad pone a disposición de los ciudadanos para su consulta, en el espacio de Transparencia y acceso a la Información pública de la página web de la entidad, garantizando el acceso de los ciudadanos a esta.
- Desarrollar, en coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, los ejercicios de Rendición de cuentas a la Ciudadanía, garantizando la participación de los



diferentes grupos de interés de la entidad, población en condición de discapacidad, población vulnerable y grupos étnicos.

- Brindar una oportuna y adecuada respuesta a las PQRSD de los ciudadanos, de acuerdo con su competencia.

Atentamente,



MARTÍN HERNANDO NIETO MELO
Director General (E) Defensa Civil Colombiana

Carol Angel

Elaboró: Carol Ángel
Auxiliar de Apoyo OAP



Revisó y Aprobó: Enrique Arturo Torres
Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación